



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 116 -2020/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 23 JUN. 2020

VISTO: Informe N° 102/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OGA, Informe N° 135-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OGA-ODH, Oficio N° 10-2020-FNTTYCP-SUTTYC-HVCA, Proveído N°1647

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus normas modificatorias tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSSST, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012- TR, y sus modificatorias, es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 102/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OGA de la Oficina general de administración de la DRTC-Hvca peticiona la designación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRTC-Hvca, en referencia del Informe N° 135-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OGA-ODH de la oficina de desarrollo Humano de la DRTC-Hvca y del Oficio N° 10-2020-FNTTYCP-SUTTYC-HVCA del Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la DRTC-Hvca que en mérito al resultado de los elegidos como representantes titulares y suplentes ante el Comité de seguridad y Salud en el Trabajo, recomendando la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para el ejercicio 2020 y su Programa anexo, en tanto contribuye a la prevención de los accidentes e incidentes de trabajo, así como de enfermedades ocupacionales, protegiendo la salud de las/los servidoras/es y de las personas que se encuentren en las instalaciones de la entidad;

Que, con el objeto de armonizar, concertar e incluir las actividades para lograr los objetivos trazados de corto y mediano plazo y estando a los informes que se señalan en el visto, y en aplicación del principio de Confianza y por orden superior mediante proveído N°1647 se emite el acto administrativo

Estando a lo opinado e informado y

Con la visación de la Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Desarrollo Humano y Asesoría Jurídica;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2020-GOB.REG-HVCA/PR.

DOC 1567689

EXP 1187077





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 116 -2020/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica, 23 JUN. 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones -Huancavelica, quedando constituida de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	MIEMBRO
Ing. Edison Orlando, Cachuan Rojas	Director de la Dirección de Comunicaciones	1º Miembro Titular del Comité
Abg. Norma, Zorrilla Quispe	Directora de la Dirección de Circulación Terrestre	2º Miembro Titular del Comité

MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	MIEMBRO
CPC. Norma, Carranza Miranda	Oficina General de Planificación y Presupuesto	1º Miembro Suplente del Comité
CPC. Rolando, Casanova Hilario Quispe	Oficina de Logística y Patrimonio	2º Miembro Suplente del Comité

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO O LUGAR DONDE LABORA	MIEMBRO
TAP. Cesar Aparco Escobar	Vigilante	1º Miembro Titular del Comité
TAP. Félix Castro Ccencho	Responsable de Actividad Mantenimiento	2º Miembro Titular del Comité

MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO O LUGAR DONDE LABORA	MIEMBRO
Ing. Rolando Juan Maquera Arenas	Oficina de Supervisión	1º Miembro Suplente del Comité
TAP Ricardo Paitan Capani	Laboratorio de suelo	2º Miembro Suplente del Comité

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Informática de la DRTC-Hvca, Publíquese la presente Resolución Directoral en la página web de la institución.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a los miembros titulares y suplentes mencionados el Art. 1º de la presente y a las instancias correspondientes de la DRTC-Hvca como corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUANCAVELICA
ING. EVER ALFREDO PEREZ ABALO
DIRECTOR REGIONAL

